

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 4.883/2010

Mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 41 de fecha 17 de marzo de 2.004, se abrió periodo de información pública para formular sugerencias y alegaciones al contenido de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Reproducción de documentos (Fotocopiadora), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2.004.

Habiéndose detectado la falta de publicación definitiva del anuncio en su momento, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre la modificación efectuada a la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Reproducción de documentos (Fotocopiadora), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIADORA) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE.**Artículo 1º.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de reprografía o reproducción de documentos (fotocopiadora), que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en las mismas quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de sus diversas modalidades.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Modalidad.- Importe (€).-

- Por cada fotocopia en tamaño A4 o inferior: 0'10 €

- Por cada fotocopia en tamaño A4 o inferior, por ambas caras: 0'15 €

- Por cada fotocopia en tamaño A3: 0'15 €

- Por cada fotocopia en tamaño A3 o inferior, por ambas caras: 0'25 €

- Por cada fotocopia de planos: 0'50 €

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios especificados en el apartado 2 del artículo anterior, a instancia de parte.

2.- El pago se efectuará por el demandante o beneficiario de aquél en el mismo momento o acto en que se dé por prestado.

Disposición Final

El texto modificado de la Ordenanza de referencia entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

En lo no modificado continuará vigente lo dispuesto en dicha Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pedroche, a 19 de mayo de 2010.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.